

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las doce horas y quince (12:15) minutos del día dieciocho de julio dos mil ocho, en el Salón de Actos del Edificio Insular I del Cabildo de Gran Canaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6 de los Estatutos, se reúne, en sesión ordinaria, la Junta de Gobierno de dicho Organismo previamente convocada, bajo la Presidencia de su Vicepresidente, D. Demetrio Suárez Díaz y con la asistencia de los siguientes miembros:

En representación del Cabildo de Gran Canaria,  
D. Juan Salvador León Ojeda

En representación de los Ayuntamientos,  
D. Néstor Hernández López

En representación de las organizaciones empresariales,  
D. Miguel Mederos López

En representación de las organizaciones de consumidores y usuarios del agua,  
D. José Antonio Reyes Perera

En representación de las entidades concesionarias y titulares de aprovechamientos,  
D. Sebastián Molina Petit

En representación de las organizaciones de consumidores y usuarios del agua,  
D. José Antonio Reyes Perera

En representación de las organizaciones agrarias,  
D. Fernando Ojeda Pérez  
D. Rafael Hernández Reyes

Asimismo, asisten, D. Gerardo Henríquez Pérez, Director del Departamento de Secretaría y Administración General del Organismo, D. José Luís Guerra Marrero, Gerente, D. Francisco Muñoz Elejabeitia, Interventor Delegado, y D. L Secretario General del Organismo, actuando como Secretario.

Tanto el Sr. Presidente, como los Consejeros no presentes, se excusan por su inasistencia a la presente sesión.

Abierto el acto y existiendo quórum de asistencia suficiente, en primera convocatoria, se entra a examinar el orden del día:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR.**

**D. Néstor Hernández aclara que en la página nueve del acta, en la que se recoge su intervención en el apartado de ruegos y preguntas se recoge que solicita información sobre la depuradora de Tenoya, cuando en realidad debe decir que "D. Néstor Hernández informa que el Gobierno de Canarias está realizando el estudio de Impacto**

**Ambiental de la depuradora Tamaraceite-Tenoya, como requisito previo para la contratación de la obra”.**

**Una vez realizada la anterior salvedad, sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno aprueba, por unanimidad, el Acta de la sesión de 6 de junio de corriente.**

**SEGUNDO.- CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR: “2ª FASE. DEPÓSITO REGULADOR DE GÁLDAR”.**

El Sr. Vicepresidente expone que, con el presente Convenio, se dispone de la partida económica existente para hacer frente a la ejecución, por transferencia, de la obra “2ª Fase Depósito regulador de Gáldar”.

**Vista la propuesta de Convenio, la Junta de Gobierno aprueba, por unanimidad, el Convenio con el Ayuntamiento de Gáldar, para la ejecución, por transferencia, de la obra “2ª Fase Depósito regulador de Gáldar”.**

**TERCERO.- CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA: “TECHADO DEPÓSITO EL GAMONAL”.**

El Sr. Vicepresidente expone que, con el presente Convenio, se dispone de la partida económica existente para hacer frente a la ejecución, por transferencia, de la obra “Techado depósito El Gamonal”.

**Vista la propuesta de Convenio, la Junta de Gobierno aprueba, por unanimidad, el Convenio con el Ayuntamiento de Santa Brígida, para la ejecución de la obra “Techado depósito El Gamonal”.**

**CUARTO.- CONVENIO CON EL CENTRO CANARIO DEL AGUA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN HIDROGEOLÓGICA EN GRAN CANARIA. PERÍODO 2008.**

El Sr. Gerente expone la necesidad de firmar un nuevo convenio con el Centro Canario del Agua para continuar con los trabajos de investigación hidrogeológica en la Isla, siendo el importe previsto para la ejecución del Convenio de setenta y cinco mil (75.000.000) euros.

**Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno aprueba, por mayoría, con la abstención de D., Fernando Ojeda Pérez, suscribir el Convenio entre el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria y el Centro Canario del Agua, para la realización de trabajos de investigación hidrogeológica, por importe de 75.000 euros.**

**QUINTO.- CONVENIO PARA LA EXPLOTACIÓN PROVISIONAL DE LA PLANTA DEPURADORA DE JINÁMAR: AMPLIACIÓN DEL PLAZO.**

El Sr. Gerente informa que en estos momentos se encuentra en periodo de información pública el expediente para la contratación mediante concesión de

la gestión de la depuradora de Jinamar (BOP, de 2 de julio de 2008); por lo que se hace preciso prorrogar el Convenio firmado el pasado día 21 de marzo de 2008 con la entidad Degremont, S.A. para la explotación provisional de la planta por el tiempo imprescindible hasta que finalice el proceso para su definitiva contratación, ya que es imprescindible continuar con la prestación del servicio de depuración que viene prestando la Planta.

**Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, prorrogar el “Convenio de explotación provisional de la planta depuradora de Jinámar” suscrito con la entidad DEGREMONT, S.A., por el tiempo imprescindible y necesario para que se contrate de forma definitiva la concesión de la gestión de dicha planta, en cuyo proceso se está actualmente.**

**SEXTO.- CONVENIOS PARA LA EXPLOTACIÓN PROVISIONAL DE LAS PLANTAS DESALADORAS: AMPLIACIÓN DEL PLAZO.**

El Sr. Gerente recuerda que en la Junta de Gobierno de 16 de noviembre de 2007 se acordó proceder a la contratación provisional de la explotación y gestión de las plantas desaladoras; en virtud de lo cual se realizaron los correspondientes contratos, que ahora precisan ser prorrogados hasta tanto se adjudiquen definitivamente las mismas, puesto que estamos en fase de información pública del procedimiento para su contratación (BOP del día 2 de julio de 2008).

**Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, prorrogar con las respectivas empresas la contratación provisional de la explotación y gestión de las plantas desaladoras por el tiempo imprescindible y necesario para que se contrate de forma definitiva la concesión de la gestión del servicio de las instalaciones desaladoras de agua de mar de este Organismo.**

**SÉPTIMO.- CONVENIO CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS (ITC): “ESTUDIO PRELIMINAR SOBRE ENERGÍAS RENOVABLES”.**

El Sr. Gerente expone la necesidad de firmar un convenio con el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC) para el “Estudio preliminar sobre energías renovables”; de forma que se analicen, de forma preliminar, las posibilidades de almacenamiento energético a través de centrales hidráulicas y sistemas de bombeo, con el fin de incrementar el uso de otras energías renovables, especialmente la eólica, en el sistema eléctrico de Gran Canaria.

D. Néstor Hernández señala que convendría estudiar la posibilidad de firmar el Convenio con la Agencia Canaria de Energía, ya que actualmente no está claro el futuro del ITC.

El Sr. Secretario aclara que al tener en estos momentos el ITC la posibilidad y competencia para realizar el estudio, no existiría inconveniente para firmar un acuerdo; sin perjuicio de que, en el hipotético caso de que otro entidad se colocase en el lugar de ITC, la misma se subrogase en la realización del estudio y en el resto de obligaciones recogidas en el Convenio.

**Vista la propuesta de Convenio, la Junta de Gobierno aprueba, por unanimidad, suscribir con el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC) el Convenio para el “Estudio preliminar sobre energías renovables”.**

**OCTAVO.- ASUNTOS A TRATAR EN LA JUNTA GENERAL: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Vicepresidente informa sobre los aspectos más destacados de la modificación presupuestaria y de los gastos plurianuales que se tratará en la Junta General a celebrar a continuación, conforme a los datos ya reemitidos a los Sres. Consejeros junto con la convocatoria para la sesión.

Respecto a la modificación de la Plantilla y RPT, el Sr. Secretario aclara que las plazas de auxiliares administrativos de nueva creación deben ser de funcionarios y no laborables, ya que la propia configuración de su plantilla hace necesario contar en estos momentos con funcionarios en estos puestos. Por ello, asimismo, resulta innecesario amortizar la plaza de Jefe de Negociado, Grupo C, ya que no es preciso crear la plaza de Encargado Administrativo laboral, al ya existir un Jefe de Negociado Funcionario previsto en la plantilla actual.

**NOVENO.- MODIFICACIÓN DE LA LEY DE AGUAS DE CANARIAS: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se da cuenta del Informe-propuesta realizado por el Sr. Gerente sobre el asunto de referencia, que literalmente dice:

**“INFORME ACERCA DE LA REFORMA DE LA LEY DE AGUAS DE CANARIAS**

*La Dirección General de Aguas con el fin de adaptar la normativa canaria a la Directiva Marco del Agua está preparando una reforma de la Ley de Aguas. Se han celebrado dos reuniones de coordinación con los técnicos de los Consejos Insulares. En la primera se manifestó por parte de la Dirección General la intención **de hacer una adaptación de la Ley a la Directiva estrictamente técnica**, para ello se encargaría a una asistencia técnica externa la redacción de un documento que se pasaría vía Internet a los juristas de los Consejos para una vez recogidas las sugerencias y comentarios se elaborara el texto que se sometería a la superioridad de la Consejería para su tramitación, donde oficialmente se solicitaría el preceptivo informe a los Consejos.*

*La segunda reunión se ha celebrado el pasado 25 de junio donde el texto propuesto por la Asistencia Técnica ya introducía conceptos que hacían necesaria la discusión no estrictamente técnica. Las propuestas realizadas por los técnicos de este Consejo se han tenido en cuenta en su mayoría. A nivel administrativo, hay que reseñar que han aceptado las referentes*

- *A los planes generales, el informe preceptivo y vinculante, recoger en los instrumentos de ordenación las obras hidráulicas del Plan Hidrológico, los deslindes administrativos, etc...*

- *A las aguas minerales, el informe preceptivo y vinculante, y la unidad de explotación hidráulica. (todo agua mineral, no parte del aprovechamiento).*
- *Los deslindes administrativos y sus efectos jurídicos.*
- *Las medidas cautelarísimas en los procedimientos sancionadores y la transposición de la Ley Estatal de las competencias del Servicio de Vigilancia.*

*Falta aclarar las competencias en autorización de vertidos al dominio público en el Borrador de la Ley, pues según el anteproyecto de la Ley de Impacto Ambiental, las competencias las asume Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma, y en ese caso, se conculcan las competencias atribuidas a este Organismo por la Ley de Aguas y el Reglamento de Control de Vertidos*

*En cuanto a las cuestiones no estrictamente técnicas, se han de destacar con carácter general, el concepto y delimitación de Demarcación Hidrográfica, la figura del Consejo Canario del Agua y del Comité de Autoridades Competentes de Canarias y la figura del Plan Hidrológico de Canarias.*

*En cuanto a la Demarcación Hidrográfica, de conformidad con lo previsto en el Preámbulo de la Ley 12/90, de 26 de Julio de Aguas de Canarias, al reconocer que cada Isla es una cuenca hidrográfica, parece lógico establecer que cada Isla se constituya en una Demarcación Hidrográfica, comprendiendo la zona terrestre y marina de la correspondiente cuenca hidrográfica insular, así como las aguas subterráneas, de transición y costeras asociadas a las citadas cuencas.*

*La Directiva Marco crea el Consejo del Agua de cada Demarcación así como el Comité de Autoridades Competentes de cada Demarcación por lo que crear esa figura a nivel regional es crear un híbrido de Demarcación Regional para los temas de participación (Consejo) y de competencias (Comité) y la Cuenca Insular para el resto de las cosas. Se transcribe la propuesta del Borrador*

*La Ley 62/2003 modifica el concepto de cuenca hidrográfica (art. 16 de la Ley de aguas) e introduce el de demarcación hidrográfica (art. 16-bis); incluyendo dentro de éste último la definición de aguas costeras (apartado 1).*

*En el orden orgánico realiza las siguientes modificaciones:*

- *Consejo Nacional del Agua: informará sobre proyectos de disposiciones de ámbito nacional relativos a la protección de las aguas (art. 20)*
- *Consejo del Agua de la Demarcación: es un órgano de participación y planificación de nueva creación; previsto “en las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias” (art. 26.3 y 35)*
- *Comité de Autoridades Competentes: órgano de cooperación de la protección de las aguas; igualmente previsto “en las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias” (art. 26.3 y 35-bis)*
- *Organismos de cuenca:*
  - ✓ *Juntas de Gobierno (art. 28) se modifica alguna de sus competencias*
  - ✓ *Presidente (art. 30) se modifican algunas de sus competencias*

*No estimamos que afecte al organigrama canario el nuevo contenido de los conceptos de cuenca y demarcación. Como se explica en el Preámbulo de la Ley 12/1990, cada isla se ha constituido en cuenca hidrográfica....., ni el Consejo del Agua de la Demarcación ni el Comité de Autoridades Competentes previstos para cuencas intercomunitarias, se adaptan a las condiciones del archipiélago.*

*Esta claro que esta propuesta significa disminuir las competencias de los Consejos Insulares además de volver a potenciar innecesariamente la figura*

de la Consejería del Gobierno de Canarias. A juicio de esta Gerencia, además de significar un paso atrás en la descentralización y participación de todos los sectores en la política de aguas, se contradice con la Directiva:

13) «cuenca hidrográfica»: la superficie de terreno cuya escorrentía superficial fluye en su totalidad a través de una serie de corrientes, ríos y, eventualmente, lagos hacia el mar **por una única** desembocadura, estuario o delta;

15) «demarcación hidrográfica»: la zona marina y terrestre compuesta por una o varias cuencas hidrográficas **vecinas** y las aguas subterráneas y costeras asociadas, designada con arreglo al apartado 1 del artículo 3 como principal unidad a efectos de la gestión de las cuencas hidrográficas;

*El concepto de Consejo del Agua de la Demarcación es plenamente aplicable a cada isla de forma mucho más consecuente con la Directiva como forma de participación y planificación que a nivel archipiélago. El Comité de Autoridades Competentes se refiere a los organismos con competencias en las aguas de transición y costeras para articular su participación. Al ser estos organismos: Costas, Autoridad Portuaria, Puertos Menores, Política Territorial, etc. de carácter regional se quiere asumir para el Comité ese carácter regional. Por tanto es de aplicación el mismo argumento que en el caso anterior, es mucho mas consecuente con la Directiva que se trate a nivel insular que a nivel regional como medio de articular esa protección. Se crea además un conflicto en cuanto a la Planificación ya que los Consejos Insulares como organismo de cuenca elaboraran su Plan Hidrológico pero la participación ciudadana sería articulada por el Consejo del Agua de la Comunidad Autónoma, pero para que ese Plan Hidrológico fuera de la Demarcación abría que sumarle por la Comunidad Autónoma aquellas directrices de aplicación para la protección de las aguas costeras y de transición.*

*El concepto de Plan Hidrológico de Canarias obedece a esa perspectiva que cae en contradicción con el concepto de Directrices de Ordenación que ha constituido el procedimiento tradicional en la planificación de la Comunidad Autónoma.*

*En este sentido, al constituirse cada Isla como una Demarcación Hidrográfica en base a la cuenca hidrográfica, carece de sentido la existencia de un Plan Hidrológico de Canarias, al no existir una Demarcación Hidrográfica que ampare al Archipiélago de Canarias, pero en atención al Preámbulo de la Ley de Aguas de Canarias, si es necesario la existencia de unas directrices a nivel regional, que afecte a todas las Demarcaciones Hidrográficas. En este sentido, parece lógico suprimir el Capítulo II del Título III “Del Plan Hidrológico de Canarias” y establecer unas “Directrices de Planificación Hidrológica de Canarias”*

*En resumen se trata de una decisión política que pretende potenciar a la Comunidad Autónoma frente a los Consejos Insulares cuando esas mismas definiciones de pueden aplicar a nivel insular. Basta crear los Consejos del Agua a nivel insular, como Comisión de participación, bien en la Ley como organismo de participación bien modificando los estatutos dando entrada como Comisión Sectorial de Participación a aquellos sectores que no se encuentran representados en la Junta General.*

*Respecto al Comité de Autoridades Competentes de cada isla es mucho mas fácil de crear basta nombrar a los representantes que lo han de constituir, siendo un claro ejemplo de participación la representación, ya existente, del Gobierno de Canarias en cada Consejo Insular.*

*En virtud de todo ello, se propone por esta Gerencia a la Junta de Gobierno que se adopte el siguiente acuerdo, con respecto a la adaptación de la Ley de Aguas de Canarias a la Directiva Marco del Agua:*

### **ACUERDO**

*.- Que cada Isla se constituya en una Demarcación Hidrográfica, comprendiendo la zona terrestre y marina de la correspondiente cuenca hidrográfica insular, así como las aguas subterráneas, de transición y costeras asociadas a las citadas cuencas*

*.- La necesidad de crear unas directrices a nivel regional, que afecte a todas las Demarcaciones Hidrográficas.*

*.- Se propone la creación dentro de cada Consejo Insular de Aguas, de una "Comisión de Participación", para la inclusión de aquellos sectores insulares actualmente no representados a efectos de la planificación hidrológica.*

*.- Se propone la creación del correspondiente Comité de Autoridades competentes de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.*

*EL GERENTE,  
José Luís Guerra Marrero".*

D. Nestor Hernández señala que debe aclararse en el acuerdo que la "Comisión de Participación" tiene carácter consultivo

**Vista la propuesta realizada por el Sr. Gerente del Organismo, la Junta de Gobierno, con respecto a la futura adaptación de la Ley de Aguas de Canarias a la Directiva Marco del Agua, acuerda por unanimidad trasladar al Gobierno de Canarias que en el Proyecto de reforma de la Ley se recojan los siguientes aspectos:**

**.- Que cada Isla se constituya en una Demarcación Hidrográfica, comprendiendo la zona terrestre y marina de la correspondiente cuenca hidrográfica insular, así como las aguas subterráneas, de transición y costeras asociadas a las citadas cuencas**

**.- La necesidad de crear unas directrices a nivel regional, que afecte a todas las Demarcaciones Hidrográficas.**

**.- Se propone la creación dentro de cada Consejo Insular de Aguas, de una "Comisión de Participación", con carácter consultivo, para la inclusión de aquellos sectores insulares actualmente no representados a efectos de la planificación hidrológica.**

**.- Se propone la creación del correspondiente Comité de Autoridades competentes de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.**

#### **DÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Tras su preceptiva declaración de urgencia se tratan los siguientes asuntos:

##### **- CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE TEJEDA: "DEPURADORA DEL BARRIO DEL CHORRILLO".**

El Sr. Vicepresidente expone que, con el presente Convenio, se dispone de la partida económica existente para hacer frente a la ejecución, por transferencia, de la obra "Depuradora del Barrio del Chorrillo".

**Vista la propuesta de Convenio, la Junta de Gobierno aprueba, por unanimidad, el Convenio con el Ayuntamiento de Tejeda, para la ejecución de la obra "Depuradora del Barrio del Chorrillo".**

##### **- GRATIFICACIONES AL PERSONAL.**

El Sr. Gerente señala que, por error, no se ha traído antes a esta Junta de Gobierno la propuesta de pago de gratificaciones por trabajos realizados a los trabajadores del Organismo, D. Fidel Monzón Jorge y D. Francisco Cedros Fuentes, al haberse traspapelado el informe que sobre dicho asunto realizó el Departamento de expropiación. Propone las siguientes gratificaciones:

- a) Para D. Fidel Monzón Jorge, la cantidad de 3.050 euros.
- b) Para D. Francisco Cedrés Fuentes, la cantidad de 2.125 euros.

**Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, que, previa autorización del gasto por la Intervención, se concedan las siguientes gratificaciones:**

- a) A D. Fidel Monzón Jorge, la cantidad de 3.050 euros.**
- b) A D. Francisco Cedrés Fuentes, la cantidad de 2.125 euros.**

#### **UNDÉCIMO.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

El Sr. Vicepresidente informa que la próxima semana se celebrará la Semana de Canarias en la Expo de Zaragoza; en la que participará este Consejo Insular de Aguas, de forma conjunta con el propio Cabildo Insular de Gran Canaria, con diversos actos y charlas.

D. Fernando Ojeda solicita que se hagan llegar a los Consejeros los informes, Libros y propuestas que sobre Canarias se presenten en la Expo.



**DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Néstor Hernández indica que, puesto que en la zona del Rincón este Consejo ha tenido litigios con diversos propietarios sobre la propiedad pública o privada del suelo, es por lo que solicita que se le facilite información sobre el tema.

Asimismo, respecto al Módulo VIII de la desaladora, considera que debe aclararse quién va realizar su mantenimiento en caso de que el Consejo decida licitar su gestión, al poder existir algún conflicto o colisión con Emalsa, que tiene la toma de agua de mar y la conexión eléctrica.

El Sr. Gerente responde que efectivamente en este tema deberá aclararse convenientemente la forma de gestión de dicho Módulo VIII.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y diez (13:10) minutos, el Sr. Vicepresidente, da por finalizada la sesión, levantándose la presente acta de la que, como Secretario, doy fe.

**VºBº**  
**EL VICEPRESIDENTE,**

Demetrio Suárez Díaz